

# MEMORIA ECONÓMICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL ENCARGO A LA ENTIDAD PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE DAR APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTUACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

## 1. OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto valorar económicamente las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, S.A. y las condiciones del encargo a realizar por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en concreto por la Dirección General de Formación, con el objeto de dar apoyo a la gestión de actuaciones para la acreditación de las competencias profesionales en el ámbito de la formación para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Esta actuación técnica será realizada por TRAGSATEC, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

De conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no están sujetas a dicho impuesto los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados por las entidades del sector público que ostenten, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo en los términos de dicho artículo 32. En consecuencia, el presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC.

## 2. VALORACIÓN ECONÓMICA.

La presente valoración económica se efectúa en relación con las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, S.A., los perfiles del personal necesarios para el desempeño de las actividades encargadas, el plazo de ejecución y los recursos humanos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, teniendo en cuenta los medios disponibles y la experiencia de la Dirección General de Formación en relación al desarrollo y gestión de este tipo de actuaciones.

Para la determinación del importe del encargo, hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones que se encuentran establecidas en la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 18 de abril de 2023).

Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes de recuperación de impuestos aplicables al encargo, no sujetas al Grupo TRAGSA.

En relación con las tarifas publicadas por el grupo TRAGSA y sus filiales para Trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica, los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos, se destinaría a realizar, según la previsión inicial, 50.000 certificaciones oficiales de la formación y de competencias clave; apoyo en la atención, tramitación administrativa y grabación en los sistemas informáticos habilitados al efecto, así como el apoyo en la gestión y tramitación documental de más de 15.000 expedientes de certificados profesionales y 10.000 expedientes de acreditación de competencias profesionales mediante su acreditación profesional por vía de la experiencia laboral y la formación no formal e informal.

Esta previsión, se ha elaborado teniendo en cuenta los datos disponibles de los dos primeros cuatrimestres del 2023: 49.000 certificaciones de la formación y competencias clave, 10.000 solicitudes de certificados de profesionalidad y 9.000 solicitudes de expedientes de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales mediante su acreditación profesional por vía de la experiencia laboral y la formación no formal e informal. Lo que hace prever que datos se vean ampliamente incrementados para 2024, siendo necesario y justificado formular un nuevo encargo e incrementar el equipo previsto respecto al vigente para poder dar respuesta y alcanzar los hitos establecidos suponen acreditar casi 200.000 unidades de competencia para 2024

Como medida que favorezca el seguimiento adecuado de los objetivos a cumplir por parte de la Comunidad de Madrid se establecerá un plan de trabajo, que podrá incluir objetivos mensuales, y que será revisado por la persona de referencia que se determine dentro de la Subdirección General de Cualificación y Acreditación Profesional.

Para determinar el precio del encargo, hay que tener en cuenta el tiempo medio que cada operario destinará a la obtención y comprobación de la información que ha de grabar o revisar. El presupuesto se calcula en función de las tarifas aprobadas y actualizadas y del precio de la hora de trabajo de cada operario destinado al cumplimiento del encargo.

Por tanto, la dotación completa de personal sería:

### **Equipo de Coordinación**

- **1 Coordinador.** Responsable del proyecto con titulación universitaria provisto de teléfono móvil. Deberá ser la misma persona durante toda la ejecución del encargo. El coordinador designado por TRAGSATEC tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Actuar como interlocutor de TRAGSATEC frente a la Dirección General de Formación, canalizando la comunicación entre TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la Dirección General de Formación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
  - b) Realizar el seguimiento del encargo y supervisar el correcto desempeño del encargo.
- **1 Titulado Superior.** Ayudante del Coordinador en sus funciones.

- **1 Jefe de Grupo.** Tendrá asignadas las siguientes tareas:
  - a) Organización del trabajo de los diferentes equipos de trabajo bajo las directrices del Coordinador, con comunicación diaria con sus Jefes de equipo.
  - b) Canalizar las órdenes de trabajo a los Jefes de equipo bajo su mando.
  - c) Comunicación diaria con los responsables técnicos designados por la Administración con reportes continuos sobre la evolución de los trabajos.
  - d) Supervisión del cumplimiento de las medidas de protección individual y de las directrices de seguridad dictadas por la Administración.
  
- **1 Administrativo (FPII).** Tendrá asignada la siguiente tarea: Ayudar al Coordinar en todas las tareas administrativas relacionadas con la gestión del personal (control de presencia, justificación de ausencias, control de vacaciones, de medias dietas generadas y kilómetros, material de trabajo, control de documentación laboral....).

### Equipo de Tramitación

- 3 Jefes de Equipo.
- 19 Técnicos de Cálculo, tramitadores-grabadores, con perfil de técnicos de cálculo en labores de apoyo.
- 13 Administrativos (FPII), tramitadores-grabadores, con perfil de auxiliar administrativo.

Conforme con los anteriores parámetros, y las tarifas señaladas (que se recogen en el siguiente cuadro), el importe máximo del encargo sería para el año 2024 de 1.409.510,27€.

Como el encargo se inicia el 11 de diciembre de 2023, la mensualidad de diciembre de 2023, se tramitará en enero de 2024, por lo que dicho importe está incluido en el presupuesto del año 2024.

En relación con la mensualidad de diciembre del ejercicio 2024, al finalizar el encargo el 10 de diciembre de ese año, la factura se tramita ese mismo ejercicio, estando dicho importe también incluido en el presupuesto del año 2024.

**PRESUPUESTO 2024 (11 Diciembre 2023-10 Diciembre 2024)**

**A.001 Coordinación y seguimiento**

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Consultor senior especialista con ordenador	PC.001	55,64	495,00	27.541,80
Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia con ordenador	PC.011	27,65	495,00	13.686,75
Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	PC.009	31,13	1.650,00	51.364,50
Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador	PC.004	17,26	330,00	5.695,80
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC.005	0,16	1.650,00	264,00
<b>Total A.001</b>				<b>98.552,85</b>

**A.002 Apoyo a la tramitación de expedientes**

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	PC.002	27,51	4.950,00	136.174,50
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.006	20,90	31.350,00	655.215,00
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,12	21.450,00	367.224,00
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC.005	0,16	57.750,00	9.240,00
<b>Total A.002</b>				<b>1.167.853,50</b>

<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>			<b>1.266.406,35</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>5</b>	<b>% sobre Costes Directos</b>	<b>63.320,32</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6</b>	<b>% sobre Costes Directos e Indirectos</b>	<b>79.783,60</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN</b>			<b>1.409.510,27</b>

Podrá incrementarse el personal previsto siempre que ello no suponga incremento del presupuesto, ni incremento en el número de horas totales establecidas.

Se computan desde el 11 de diciembre de 2023 a 10 de diciembre de 2024, a un máximo mensual de 131.783,48 € (ciento treinta y unos mil setecientos ochenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos).

Se desglosa el presupuesto por mensualidades:

**Presupuesto 2024 (11/12/2023-10/12/2024)**

MES	PRESUPUESTO (€)
Diciembre 2023	68.756,60
Enero 2024	114.594,33
Febrero 2024	120.324,05
Marzo 2024	108.864,61
Abril 2024	126.053,76
Mayo 2024	108.864,61
Junio 2024	114.594,33
Julio 2024	131.783,48
Agosto 2024	120.324,05
Septiembre 2024	120.324,05
Octubre 2024	131.783,48
Noviembre 2024	114.594,33
Diciembre 2024	28.648,58
	<b>1.409.510,27</b>

La presente actuación forma parte del Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del componente 20 del “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”, del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR):

- Actuación: Evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral.
- Componente: 20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.
- Inversión: I.1 Reskilling y upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales.
- Hito: Para la Comunidad de Madrid para el para el año 2022, con periodo de ejecución de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023, 121.368 unidades de competencia acreditadas y para para el año 2023 con periodo de ejecución de 1 de septiembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024, 70.621 unidades de competencia, siendo para el conjunto de la actuación a nivel estatal, a Q4 2024, 3.000.000 unidades de competencia acreditadas.

La propuesta de distribución de crédito para el ejercicio económico para la Comunidad de Madrid es de 29.128.320 € para el año 2022 con periodo de ejecución de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023 y 16.949.040 € para el año 2023 con periodo de ejecución de 1 de septiembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024.

La actuación queda sometida a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, resulta de aplicación el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, y sometido a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la fiscalía europea y al derecho de estos organismos al acceso a la información sobre el encargo.

Igualmente, el encargo ha de cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

### **3. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL ENCARGO.**

El presente encargo podrá modificarse o ampliarse de manera ejecutiva por la Dirección General de Formación, en cualquier momento de su vigencia, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

La modificación o ampliación del periodo de ejecución del encargo debe responder exclusivamente a razones de interés público, en el presente caso cumplir con los hitos y objetivos fijados por la Unión Europea y establecidos para el C20.I2.

Tanto las posibles modificaciones o ampliaciones del plazo de ejecución no supondrán modificación sustancial de la naturaleza de las prestaciones a realizar, y requerirán previa tramitación del correspondiente expediente de gasto si ello conlleva modificación presupuestaria.

El cambio en el número de personal designado en el punto 4 (“Medios Humanos”), siempre que no se incremente el número de horas objeto del encargo, no se considerará modificación de las condiciones del encargo al no suponer incremento en el presupuesto previsto.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será del 11 de diciembre de 2023, o desde la formalización del encargo si esta fuese superior, al 10 de diciembre de 2024.

Asimismo, como se ha reflejado en el apartado anterior, el presente encargo podrá ser objeto de tantas prórrogas se precisen para alcanzar los hitos establecidos por la Unión Europea, teniendo en cuenta que el plazo máximo será en todo caso el 31 de diciembre de 2025, fecha establecida en la adenda al Plan de Recuperación.

### **5. FORMA DE PAGO**

El pago del precio se abonará en pagos mensuales al vencimiento de cada mes natural, mediante certificación de conformidad con las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración según los importes unitarios desglosados en el presupuesto del encargo.

El pago correspondiente a la última mensualidad se abonará una vez finalizado el encargo y realizada la correspondiente comprobación de la liquidación del encargo.

## 6. LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO

Se efectuará previa comprobación por el órgano gestor de los trabajos efectivamente realizados por TRAGSATEC.

En caso de considerarse por parte de la Dirección General de Formación la finalización de los trabajos antes de la fecha final del encargo, se comunicará esta circunstancia a TRAGSA, con un mes de antelación, resolviéndose el presente encargo.

Para la liquidación de los costes del encargo, se certificarán las horas realizadas por las personas asignadas en cada categoría profesional, valorándose mediante la aplicación de los precios unitarios fijados en el encargo.

Finalizada la actuación se realizará el reconocimiento y comprobación de los trabajos realizados, procediéndose a su certificación y valoración en los términos señalados anteriormente.

Madrid, a fecha de firma

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN**

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES  
Fecha: 2023.12.04 14:26

Mercedes Marín García